

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 6937
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 1531751

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE	
COE	23	MOVIL	2	Comunidad	
FECHA	Abril 27 de 2013	HORA	5:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN	Calle 32A Sur # 14D – 49 Calle 32A Sur # 14D – 55 Calle 32A Sur # 14D – 45 Calle 32A Bis Sur # 14D – 54	ÁREA DIRECTA	280 M ²		
BARRIO	Las Colinas	POBLACIÓN ATENDIDA	18		
UPZ	36 – San José	FAMILIAS	4	ADULTOS	8
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	4		
CHIP	AAA0007KRRU AAA0007KRPP AAA0007KRSK AAA0007KRFT	OFICIO REMISORIO	CR-16344		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 22 del 21 de Febrero de 1963, emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo por fenómenos de remoción en masa del Barrio. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en dicho sector se deberán tener en cuenta las restricciones de uso del suelo establecidas en la mencionada resolución de legalización.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios evaluados, se encuentran en una zona catalogada como de Amenaza Media y Baja por Fenómenos de Remoción en Masa.

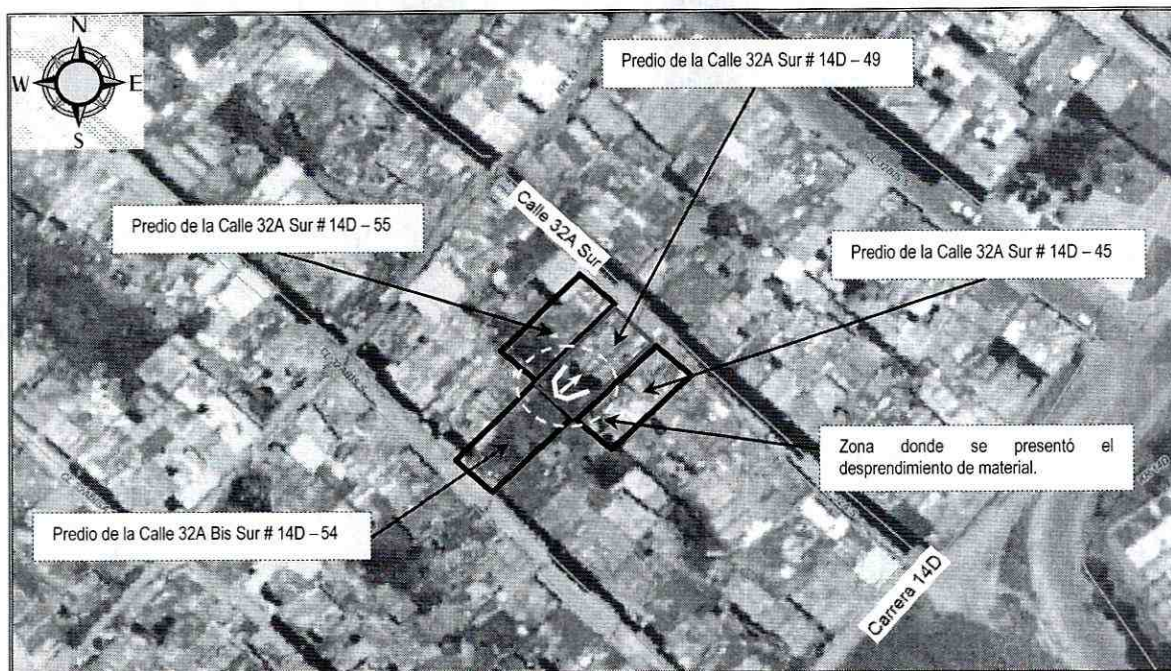


Figura 1. Localización de los predios y categorización del nivel de amenaza media (según el CT-5231) para los predios evaluados en el presente informe del barrio Laureles Sur Oriental en la localidad de San Cristóbal.

Adicionalmente, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, efectuó durante los últimos meses del año 2011, la verificación y actualización de la Base de Datos de Sitios de Intervención, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en las diferentes localidades de las zonas de ladera de la ciudad.

En virtud de lo anterior, se identificaron los sitios que fueron incluidos dentro de la Base de Datos de Sitios de Intervención del FOPAE. De la verificación en mención, se incluyó el polígono denominado "Las Colinas" con el identificador SIRE 18-024 (Figura 2), el cual abarca todo el barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, razón por la cual se remitió comunicación a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe por medio del oficio CR-13974 de Diciembre de 2011, para su intervención, mediante el desarrollo de estudios y sus respectivas obras de mitigación a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

zona donde se ubica el baño y la cocina de la vivienda ubicada en la Calle 32A Sur # 14D – 49, comprometiendo en el corto plazo su habitabilidad y estabilidad ante cargas normales de servicio, teniendo en cuenta la vulnerabilidad estructural que presenta la vivienda en comento.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49, corresponde a una construcción de dos niveles escalonados (ver figura 3), en mampostería simple y material de recuperación hacia el costado suroccidental del predio, con cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas mediante entramados de madera, los cuales se apoyan a su vez sobre los elementos de cerramiento perimetral. Debido a la topografía del sector, la vivienda en comento fue acomodada al terreno mediante taludes de corte y relleno, los cuales de acuerdo con la inspección visual carecen de adecuadas medidas de estabilización al que sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, beneficiando la presencia de humedades al interior de la construcción. Adicionalmente la vivienda evidencia serias deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de un adecuado sistema estructural, al igual de la ausencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), la carencia de una apropiada cimentación, como también las irregularidades en planta y altura que presenta la estructura, sin olvidar la calidad de los materiales utilizados en su construcción.

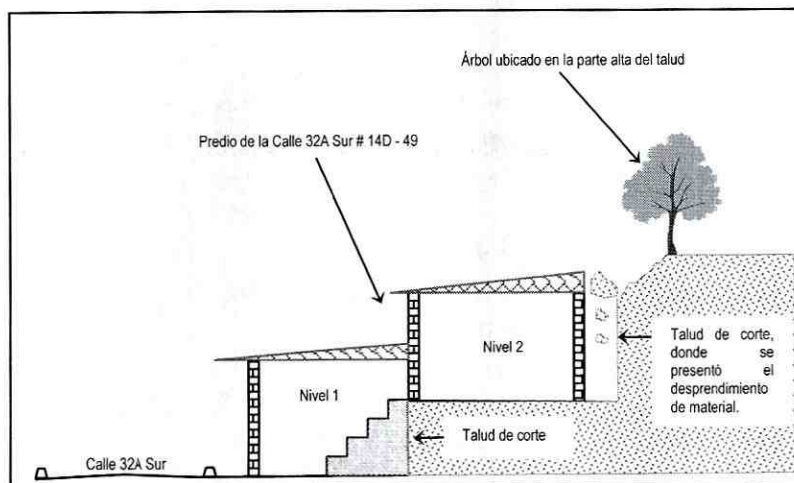


Figura 3. Esquema ilustrativo de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49 del barrio Las Colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

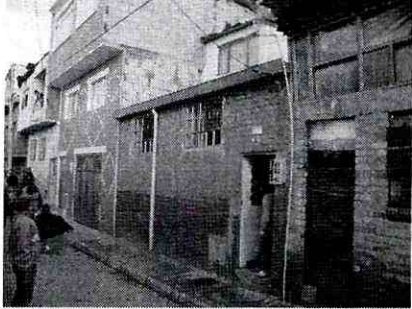
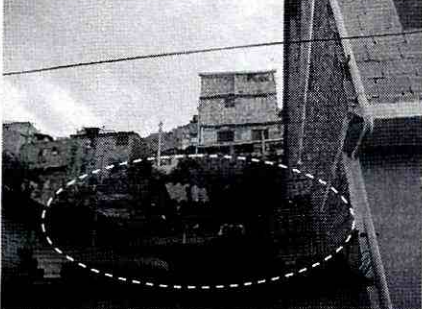
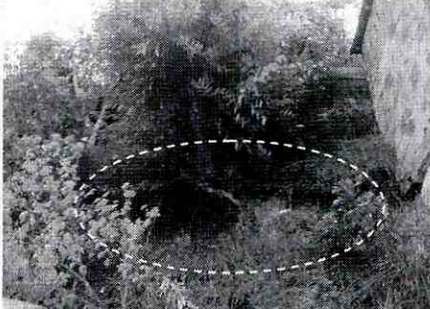
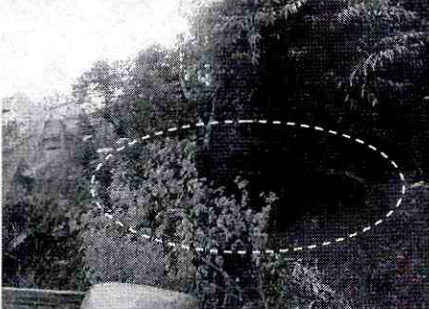
De igual forma se realizó inspección visual desde el exterior de los predios aledaños al predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49 donde se presentó el desprendimiento de material, ubicados en la Calle 32A Sur # 14D – 45, Calle 32A Sur # 14D – 55 y la Calle 32A Bis Sur # 14D – 54 (Ver Figura 1), donde se observaron emplazadas viviendas de dos y tres niveles construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, con

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

cubiertas livianas en tejas de zinc y asbesto cementos. Así mismo, las viviendas no evidencian afectaciones por los desprendimientos locales de material presentados en el talud de corte entre predios privados, ubicado al costado suroccidental del predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49, ni por la posible caída del árbol ubicado en la parte alta del talud en comento; sin embargo las construcciones evidencian deficiencias constructivas relacionadas por la falta de adecuados sistemas estructurales, donde algunas carecen de apropiados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo las construcciones vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

Finalmente dentro de las posibles causas que generaron los desprendimientos locales de material provenientes del talud de corte entre predios privados, ubicado al costado suroccidental del predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49, se resaltan la falta de medidas de estabilización y la carencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

	
<p>Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49.</p>	<p>Fotografía 2. Se observa la forma escalonada en la que fue acomodada al terreno la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49, debido a la topografía del sector.</p>
	
<p>Fotografía 3. Vista del árbol ubicado en la parte alta del talud de corte ubicado al suroccidental del predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49.</p>	<p>Fotografía 4. Se observa parte del material desprendido del talud de corte ubicado al suroccidental del predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49.</p>

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

AFECTACIÓN:

No.	ACTA	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	5712	Silvia Edith Vega Rojas	Julia Sofía Rojas Acero	Calle 32A Sur # 14D – 49	3	2	1	Humedades en las zonas aledañas al talud de corte.
2	NA	Sin información	María Judith Buitrago	Calle 32A Sur # 14D – 45	5	2	3	Ninguno.
3	NA	Sin información	Sin información	Calle 32A Sur # 14D – 55	5	2	3	Ninguno.
4	NA	Sin información	Sin información	Calle 32A Bis Sur # 14D – 54	5	2	3	Ninguno.

P: Población. A: Adultos. M: Menores.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	Ninguna
----	----	---	--------	---------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de los espacios donde se localizan la cocina y el baño, ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos locales de material provenientes del talud de corte entre predios privados, ubicado al suroccidental del predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49, como también ante la caída del individuo arbóreo ubicado en la parte alta del talud.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 32A Sur # 14D – 49, Calle 32A Sur # 14D – 55, Calle 32A Sur # 14D – 45 y la Calle 32A Bis Sur # 14D – 54 del barrio Las Colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Evacuación preventiva y temporal mediante el Acta No. 5712 emitida el día 27 de abril de 2013, debido al compromiso que presenta en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49 del barrio Las Colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad y estabilidad en la vivienda.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Sur # 14D – 49 del barrio Las Colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

servicio, dada la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos locales de material provenientes del talud de corte entre predios privados ubicado al costado suroccidental del predio en comento, como también ante la posible caída del individuo arbóreo ubicado en la parte alta del talud en comento.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 32A Sur # 14D – 55, Calle 32A Sur # 14D – 45 y la Calle 32A Bis Sur # 14D – 54 del barrio Las Colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por el proceso de remoción en masa identificado, ni ante la posible caída del individuo arbóreo.

Adicionalmente es probable que las viviendas puedan presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas.

9. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

10. RECOMENDACIONES

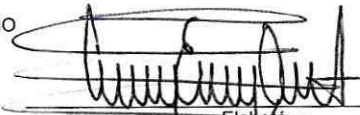
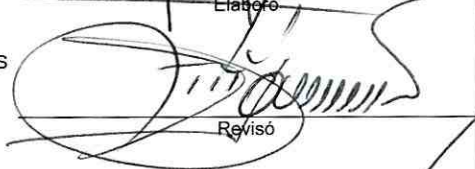
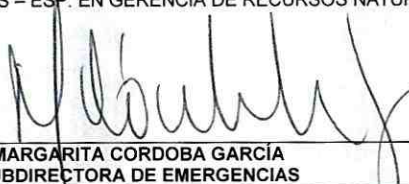
- Evacuar temporal y preventiva de la vivienda emplazada en la Calle 32A Sur # 14D – 49 del barrio Las Colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud y se realicen las reparaciones a que haya lugar para recuperar la habitabilidad de la edificación.
- Al responsable y/o responsables del predio con nomenclatura Calle 32A Sur # 14D – 49 del barrio Las Colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar las medidas de contención adecuadas para garantizar la estabilidad del talud de corte localizado hacia el costado suroccidental del predio en mención, el cual fue realizado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda emplazada en dicho predio, implementando un adecuado sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, a fin de evitar en el corto plazo, el avance en el proceso de remoción en masa identificado en el mismo y evitar que se degraden las condiciones de la ladera a nivel local y general.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 32A Sur # 14D – 49, Calle 32A Sur # 14D – 55, Calle 32A Sur # 14D – 45 y la Calle 32A Bis Sur # 14D – 54 del barrio Las Colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsables de las viviendas emplazadas en dichos predios, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se inicien las gestiones de manera inmediata, conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 18-024 denominado "Las Colinas" y priorizado a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1), y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante la Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre de 2011, en donde se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, informe el estado de las acciones de su competencia en atención al requerimiento del CR-13974 enviado por FOPAE mediante el cual se priorizaron los sitios de intervención identificados por esta entidad para la Localidad de Rafael Uribe Uribe, incluido el sitio denominado "Las Colinas" e identificado con el número 18-024 en Diciembre de 2011, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en dicho sitio.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 32A Sur # 14D – 49, Calle 32A Sur # 14D – 55, Calle 32A Sur # 14D – 45 y la Calle 32A Bis Sur # 14D – 54 del barrio Las Colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Se recomienda a los responsables de los predios con nomenclatura Calle 32A Sur # 14D – 49, Calle 32A Sur # 14D – 55, Calle 32A Sur # 14D – 45 y la Calle 32A Bis Sur # 14D – 54 del barrio Las Colinas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas que se emplazan en dichos predios, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.
- Por último, dada la condición socioeconómica mencionada por los responsables de las edificaciones evaluadas durante la Atención al Evento de Emergencia 1531751 del 27 de Abril de 2013, es de aclarar e informar que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 – 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE	
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND	
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND	
Vo. Bo.	 MARGARITA CORDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS	